



Señor

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D

.....

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO - AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1332 DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

RADICACIÓN: 76001-33-33-006-2022-00086-00

DEMANDANTE: KELLY JOHANNA CEBALLOS HERNÁNDEZ Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. Y OTROS

MEDIO DE CONTROL. - REPARACIÓN DIRECTA

JORGE GERMAN PUENTE CORAL, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.466.076 expedida en Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 161994 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Judicial del **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E DE PALMIRA**, en cumplimiento al Auto de Sustanciación 1332 de fecha 30 de noviembre de 2023, me permito brindar la siguiente información:

1.- La Subgerencia Científica del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, respecto a los requerimientos, objeto de solicitud, consistentes en:

(...)

- *“Cuáles son los protocolos, procedimientos y guías hospitalarias establecidas para los pacientes que atiende el centro médico con síntomas respiratorios, en menores de dos años de edad, cuando los mismos ingresan por el servicio de urgencia. En tal sentido deberá allegar copia de los mismos al Despacho. En caso de que la información aquí solicitada se encuentre ya en el plenario en contestación al requerimiento anterior, deberá así informarlo en la respuesta que allegue a este nuevo requerimiento.*
- *“Cuáles son los protocolos, procedimientos y guías hospitalarias establecidas para pacientes con diagnóstico de LARINGOFARINGITIS AGUDA en menores de 14 meses de edad. En tal sentido deberá allegar copia de los mismos al Despacho.*

En caso de que la información aquí solicitada se encuentre ya en el plenario en contestación al requerimiento anterior, deberá así informarlo en la respuesta que allegue a este nuevo requerimiento.”

Suministró al suscrito Apoderado la siguiente información:

“Doctor

JORGE PUENTE CORAL

Abogado

Notificacionesjudiciales@hrob.gov.co

“ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE ATENCION VIGENCIA 2020

“Que posterior a la revisión con la oficina de Calidad y el líder del proceso se evidencia que durante la vigencia 2020 se contó con los procedimiento y guías de atención, los cuales fueron adoptados mediante resolución de gerencia 110.100.1-208 de marzo 28 de 2018, denominada, **ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA**, en la cual se indica que se “adoptan algunas Guías de Práctica Clínica emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Protocolos de Eventos de Interés en Salud Publica emitidos por el Instituto Nacional de Salud en la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno del Municipio de Palmira”. Esta resolución continente la guía de atención de infección respiratoria aguda en donde en su página 14 contempla la definición y el procedimiento de atención de los pacientes con diagnóstico de laringofaringitis o faringitis aguda la cual es aplicable al caso en mención.”

2.- Así las cosas, me permito aportar los siguientes documentos para que hagan parte del proceso.

- RESOLUCIÓN NO. 110.100.1-208 DE MARZO 28 DE 2018 ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA, SUSCRITA POR LA DOTORA CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, GERENTE (E) EN LA EPOCA DEL HROB.
- GUIA DE ATENCION DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA DEL MINISTERIO DE SALUD – DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y PREVENCIÓN.

3.- Lo anterior significa que en el caso médico de la menor María Greicy Cobo, se aplicaban los protocolos que actualmente hacen parte del expediente, y se suman a ellos, los que en esta oportunidad allego al Despacho.

Señor Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali

Atentamente,



JORGE GERMAN PUENTE CORAL

C de C. No. 14.466.076 de Cali

T.P. 161994 Consejo Superior de la J.